



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0861-2025	
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
04 DE JULIO DE 2025	04 DE JULIO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	AEROLANDJAL S.A.P.I. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	NO APLICA

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REMODELACIÓN SIN CAMBIO ESTRUCTURAL NO. 0487 CON EXPEDIENTE NO. MT/DGDTUS/DDUN/0239/2025 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM.	LICENCIA DE ANUNCIO:
	SANCIONES:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "PROMOCIONAL"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
TAPIAL	2.00 METRO (S)	2.00 METRO (S)	0.05 METRO (S)	METAL	NINGUNA	FRONTAL	
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
2. ANUNCIO DENOMINATIVO (CANTIDAD 2 ANUNCIOS)			MENSAJE: "PROMOCIONAL"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
H. AYUNTAMIENTO	2.00 METRO (S)	2.00 METRO (S)	0.05 METRO (S)	METAL	NINGUNA	FRONTAL	

18 AGO. 2025 PAGA RIBEXQUIN SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	20092 AN
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	20093 AN
	FOLIOS DE PÓLIZA DE PAGO	

AEROLANDJAL S.A.P.I. DE C.V.	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA C. BRANDON CÁRDENAS GASCA TULUM, QUINTANA ROO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C.P./ARCHIVO

18/08/2025

VER CONDICIONES

POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:**DESCRIPCIÓN:**

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV. EL ANUNCIO SÓLO PODRÁ INSTALARSE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN SIEMPRE QUE DICHO LAPSO SE COMPRENDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. AL TÉRMINO DE LA OBRA, EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DEBERÁ DAR AVISO A LA DIRECCIÓN, EL RETIRO DEL ANUNCIO CORRESPONDIENTE.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE INTENDAN MODIFICARSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, ROJO Y AZUL; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES Terciarios y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PURO.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CAPACIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO QUE EL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INEjecución de las condicionantes antes descritas, será motivo para suspender y/o clausurar el establecimiento, así como para revocar la presente licencia, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.